



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2021.

### Sres. asistentes:

#### Alcaldesa- Presidenta:

D<sup>a</sup>. Carlota Nuñez Monclús

#### Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella

D<sup>a</sup>. Ester Hostalot Celma

D. David Gimeno Segarra

D. Francisco José Gasulla Serrat

D. IseI Monclús Villagrasa

D<sup>a</sup>. Meritxell Hernández Tomás

D. Enrique Miguel Ejarque

D. Ricard Solana Valls

En Calaceite, siendo las **20:00 horas del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

**Secretario:** D. Pedro Peris Gimeno

### 01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 29 de octubre, 16 de noviembre y 17 de diciembre, del año 2020.

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 29 de octubre, 16 de noviembre y 17 de diciembre, del año 2020, con el siguiente resultado:

**Acta sesión ordinaria de fecha 29.10.2020:** Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

**Acta sesión extraordinaria de fecha 16.11.2020:** Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes a excepción del Sr. Monclús que se abstiene al no haber asistido a la sesión.

**Acta sesión extraordinaria de fecha 17.12.2020:** Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes a excepción de la Sra. Hernández que se abstiene al no haber asistido a la sesión.



## **02.- Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Calaceite para el ejercicio 2021. Aprobación, si procede.**

Comenta la Sra. Alcaldesa que se presenta el Plan de Racionalización del Gasto como cada año con una serie de medidas para reducir gastos.

Visto que dentro del Plan de Racionalización del de Gasto Corriente, adoptado por el Gobierno de Aragón, se encuentran medidas que afectan a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que “Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.”

Visto que a tenor de esta medida es requisito para poder acceder a las distintas subvenciones, que las Entidades Locales aprueben un Plan de Racionalización del Gasto Corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dentro del ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra la de elaborar y proponer criterios generales en materia de subvenciones y ayudas, ha adoptado, en su sesión de 20 de enero de 2012, un acuerdo por el que se establece lo siguiente:

*“La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un Plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo.*

*Asimismo, se excluye de la obligación de aprobar dicho plan a los municipios de menos de 500 habitantes dados sus escasos recursos administrativos y financieros. También se exceptiona de dicha obligación a aquellos municipios que tengan un plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma y acrediten su cumplimiento tanto en el momento de la solicitud de la subvención o ayuda como en el momento de su justificación.*

*También se prevé que todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes o convenios mediante los cuales se concedan subvenciones.”*

Visto que por otro lado se acuerda que el Plan de Racionalización del gasto, que será anual, contendrá una información mínima.

En el acuerdo citado se prevé que los Planes de racionalización de gasto que a estos efectos aprueben las entidades locales deberán ser aprobados por su órgano competente, como medidas de carácter general de contención del gasto público y saneamiento financiero.

La justificación de su aprobación deberá ser previa a la concesión de la subvención o ayuda y se realizará ante la Comisión de Subvenciones y Ayudas, la cual certificará o informará a los departamentos para que estos tengan por cumplido el requisito.

Asimismo, en fase de justificación de las subvenciones y ayudas, las entidades locales acreditarán ante el Departamento el cumplimiento de la ejecución en los términos en que se hubiesen aprobado los Planes de Racionalización de gasto.

Dicha verificación sobre el cumplimiento se realizará mediante informe del Secretario-Interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan de Racionalización.



Visto el Plan de Racionalización del Gasto elaborado por los Servicios Administrativos y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente de régimen local, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar en todo su contenido el Plan de Racionalización del Gasto que se transcribe a continuación:

## **"PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE"**

### **Ayuntamiento de Calaceite**

*Este Plan de racionalización de gasto tiene carácter anual y corresponde al ejercicio 2021.*

*La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.*

*En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.*

*Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Calaceite considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.*

*Este Plan redundará, asimismo, en el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Calaceite, de ejercer las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.*

*Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; etc...*

*En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Calaceite pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio.*

#### **a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos públicos y sociedades mercantiles):**

*La Entidad local beneficiaria es el Ayuntamiento de Calaceite. No existen entidades dependientes.*

#### **b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes corrientes y servicios**

##### **Desplazamientos.**

1.- La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.

2.- Los gastos de desplazamiento interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.



3.- En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

#### **Telefonía fija v móvil.**

4.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

5.- Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

6.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7.- Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se dará a la corporación información de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

#### **Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.**

8.- Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

9.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10.- Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

11.- Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos, se utilizará la cabecera informática para identificar la institución.

12.- Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

13.- Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros con carácter general y las fotocopias de carácter particular, salvo el servicio que se vienen dando a los vecinos, por el que se cobra.

14.- Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión o lectura el envío por correo electrónico o las webs públicas.

#### **Recepción, distribución v salida de correo v paquetería.**

15.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos.

16.- La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente, o en casos excepcionales o autorizados.

#### **Adquisición de prensa diaria.**

17.- No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni de revistas de información general, salvo para el gabinete de Alcaldía, y excepcionalmente, cuando sea necesario, en determinadas dependencias, como la biblioteca, con autorización de la Alcaldía.

#### **Consumo eléctrico.**

18.- Los servicios municipales competentes comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverán la modificación en caso necesario, encargando auditoría energética.

19.- Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

20.- Se contratará con las compañías que oferten mejores tarifas y se cambiará según ofrezcan costes más bajos.



21.- En el alumbrado público se prevé la instalación de alumbrado LED paulatinamente y en la medida de lo posible.

22.- El personal de servicios auxiliares comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

#### **Ahorro de agua.**

23.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

24.- En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

#### **Indemnizaciones por razones del servicio.**

25.- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

#### **Publicidad institucional.**

26.- De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, la publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

#### **Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.**

27.- Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados continúan siendo cero euros.

#### **Bienes muebles.**

28.- Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

29.- Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

30.- La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

#### **Gasto en reuniones y conferencias.**

31.- Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

32.- Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos, siempre que sea posible.

#### **Contratación pública.**

33.- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

34.- Con carácter general, en los contratos de cuantía menor se solicitarán ofertas o se consultará a las empresas locales de la actividad de que se trate, si las hay, o a las de municipios próximos, en otros casos, aún cuando no lo exija la normativa sobre contratación pública.



**c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.**

Con respecto a los gastos de capital el Ayuntamiento de Calaceite tiene previsión de ejecutar solo inversiones cuya financiación no supongan la aportación de financiación con fondos propios o en las que la aportación de fondos propios sea inevitable o lo mas reducida posible.

Fdo. Carlota Núñez Monclús  
Alcaldesa – Presidenta"

**Segundo.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Aragón."

**03.- Ratificación, si procede, del Decreto 54/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 por el que se aprueba el Plan Presupuestario de la Corporación para el periodo 2022-2024.**

Se somete a ratificación el Decreto de la Alcaldía núm. 54/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 por el que se aprueba el Plan Presupuestario de la Corporación para el periodo 2022-2024 y que transcrito literalmente dice:

*"Decreto de la Alcaldía*

*El Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2002, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios en los estados miembros.*

*Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.*

*Conforme al Artículo 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, las proyecciones de ingresos y gastos y las proyecciones derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.*

*Establece el Artículo 5 de la LOEP que "la elaboración de los Presupuestos por todas las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.*

*Todas las Entidades Locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública, Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen el art. 29.2 de la LOEP.*

*El artículo 1.10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo»*

Por todo lo que precede, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Calaceite para el periodo 2022-2024, partiendo del año 2021.

**Segundo.-** Remitir el Plan Presupuestario 2022-2024 aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Someter a la ratificación por el Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Carlota Núñez Monclús, ante mi, el Secretario, que doy fe."



Comenta la Sra. Alcaldesa que es una previsión presupuestaria a medio plazo que se debe hacer como todos los años.

Se procede a la votación resultando **ratificado** por **unanimidad** de todos los concejales asistentes.

#### **04.- Expediente Presupuesto de la Corporación y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021. Aprobación si procede.**

Visto el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2021 y la plantilla de personal, que han sido formados por la Alcaldía para su tramitación;

Visto el informe emitido al respecto por Secretaria-Intervención, del que se desprende que las previsiones tanto en ingresos como en gastos responden respectivamente a los derechos y compromisos que tiene asumidos la Corporación y que el expediente se ajusta a la normativa legal que le es de aplicación; examinado asimismo el informe económico financiero elaborado por el mismo funcionario y obrantes en el expediente.

Atendiendo, que han sido examinados por el Pleno los conceptos de ingresos y partidas de gastos, así como las previsiones en materia de personal, que han sido encontrados conformes y ajustados a las necesidades del municipio;

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 22, 89, 90 y 92 a 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y otros de general aplicación y concordantes, **el Pleno, por cinco votos a favor de los Sres./ Sras. Núñez, Anguera, Hostalot, Gimeno y Gasulla (concejales del PP) y cuatro votos en contra de los Sres./ Sras. Monclús, Miguel, Hernández y Solana (concejales del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2021 y las Bases para su ejecución, quedando resumido a nivel de capítulos como sigue:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2021
1	GASTOS DE PERSONAL	649.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	661.940,00
3	GASTOS FINANCIEROS	17.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	463.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	55.360,00
<b>Total Gastos</b>		<b>1.938.300,00</b>



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	384.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	758.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	368.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.938.300,00</b>

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de la Corporación y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2021 en los términos de la propuesta.

**Tercero.-** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.

En el turno de debate interviene la Sra. Alcaldesa y comenta que ha habido un incremento del presupuesto debido a la incorporación de la plantilla de la residencia. Señala que como partidas de inversiones reales destacan la de mejora de vías urbanas Carretera Nueva, mejora vías urbanas calle Alta y entorno Capilla del Pilar, mejora vías urbanas calle Camino de Arenys, la reubicación del punto limpio, un punto de auto lavado para dos vehículos, la reforma del polideportivo aunque dice que la partida se verá incrementada cuando se liquide el presupuesto del 2020 con la incorporación de remanentes, reforma piscina, adquisición de furgoneta y la reforma de la residencia para la que ya hay concedida una subvención para modificar platos de ducha y paredes pasillos.

Interviene el Sr. Solana y pregunta que donde se va a hacer el punto limpio y que si está el proyecto hecho, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que en el terreno del ayuntamiento situado detrás del punto de desinfección, detrás del campo de futbol y que ya está el proyecto. Participa en el debate el Sr. Monclús y pregunta que pasará con la actual parcela del punto limpio, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que se instalará allí el punto de auto lavado. Pregunta de nuevo el Sr. Monclús que en que consistirá dicho punto de auto lavado. Contesta la Sra. Alcaldesa que en un punto para lavado de vehículos con un box cubierto y otro descubierto para tractores y vehículos mas grandes y un par de aspiradores. Pregunta el Sr. Solana quien lo gestionará a lo que la Sra. Alcaldesa responde que el propio ayuntamiento, que es sencillo. En relación al mismo asunto pregunta el Sr. Miguel si hay alguna ayuda a lo que responde la Sra. Alcaldesa que no aunque añade el Sr. Secretario que alguna de las actuaciones se incluirán el POS de Diputación provincial que está próximo a convocarse. Interviene de nuevo el Sr. Monclús si una actuación impuesta por alguna administración o a iniciativa del equipo de gobierno a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que por iniciativa propia. Pregunta el Sr. Miguel si se ha pensado en tractores a lo que responde la Sra. Alcaldesa que si que ya se ha comentado que hay un box descubierto para vehículos grandes.





Pregunta el Sr. Miguel si el importe para la obra de la Carretera Nueva es a sumar al presupuestado el año pasado o lo que queda pendiente de hacer, a lo que responde el Sr. Secretario que el importe que figura en presupuesto es el importe que queda pendiente de ejecutar.

Pregunta el Sr. Solana si ya se ha decidido que tipo de furgoneta se va a comprar, si va a ser eléctrica. Responde la Sra. Alcaldesa que si esta decidido y que no será eléctrica ya que el coste es el doble. Comenta el Sr. Solana que lo que hay que ver es el coste al final.

Continua comentando la Sra. Alcaldesa algunos aspectos del presupuesto como que se ha bajado la partida de fiestas y que si se puede hacer algo se hará. Al respecto pregunta la Sra. Hernández por la partida de aportaciones a programa y actos fiestas, que a que corresponde. Explica el Sr. Secretario que son lo posibles ingresos que se generan en los actos de fiestas en caso de haberlos pero que como todo lo relacionado con fiestas, cultura,...es una incógnita el que se podrá hacer y que no, así que cuando este la liquidación del presupuesto de 2020 y se plantee la modificación presupuestaria para incorporar el remanente, como ya la autoridad sanitaria habrá dictado directrices y el equipo de gobierno habrán decidido que hacer o que no, pues entonces se podrán ajustar estas partidas, pero que ahora es difícil.

Comenta el Sr. Solana que no aparece en el presupuesto el punto de carga de coches eléctricos y pregunta si se ha descartado definitivamente ya. Responde la Sra. Alcaldesa que si que ya se ha descartado definitivamente.

Participa la Sra. Hernández y comenta que respecto a la residencia estaban separadas las partidas y que había un incremento de coste de 30.000 euros. Responde la Sra. Alcaldesa que se debe a que la directora y la enfermera antes estaban imputadas parcialmente al coste y ahora están a jornada completa. También pregunta la Sra. Hernández que esta previsto recaudar menos por la tasa de la residencia, responde la Sra. Alcaldesa que hay que reservar dos habitaciones por tema covid y que esas 4 plazas no se recaudan de momento.

A continuación pregunta el Sr. Monclús que es lo que se pretende hacer en la obra de reforma del polideportivo. Contesta la Sra. Alcaldesa que lo que deje el dinero que haya, que ha estado viendo el polideportivo un aparejador y que ha dicho que la estructura está bien pero que hay que sacar humedades, reparar cubierta, desviar caída aguas, sanear humedades zona cuartel, reformar lavabos, pintar interior y exterior, cambio de puertas y suelo y que a la cantidad presupuestada sumaran el remanente resultante de la liquidación de 2020 si es positivo. Pregunta el Sr. Monclús que se hace en el suelo y contesta la Sra. Alcaldesa que se arranca y se hace nuevo. Interviene de nuevo el Sr. Monclús y pregunta si se seguirán haciendo las fiestas en el polideportivo, responde la Sra. Alcaldesa que ya se planteo al técnico el uso que se le daba al polideportivo y que en él se hacían fiestas y en base a ello aconsejó un tipo de suelo.

Pregunta el Sr. Solana que para cuando esta la liquidación del 2020. Responde el Sr. Secretario que en 1 mes o 2 se espera este finalizada.

Interviene el Sr. Monclús y comenta que en el anexo de personal aparece una vacante y que si hay exceso de trabajo y hace falta personal podría cubrirse temporalmente y que la Aparejadora municipal con un día a la semana va muy cargada de trabajo y haría falta que viniera mas días. Comenta también que hay tres administrativas y un peón de servicios múltiples que son personal laboral temporal y llevan muchos años en el ayuntamiento. En relación a este mismo tema del anexo de personal comenta la Sra. Hernández que el profesor de pádel tendría que salir, responde la Sra. Alcaldesa que no ya que presta el servicio una empresa no un trabajador. Participa de nuevo el Sr. Monclús y pregunta que el servicio de limpieza que hacía M<sup>a</sup> espina quien lo hará ahora que ella ya no lo presta, contesta la Sra. Alcaldesa que la misma empresa que hacia la limpieza del colegio que ahora hará toda la limpieza de los edificios municipales.



En el turno de explicación del sentido del voto interviene el Sr. Monclús y explica que el grupo del PSOE vota en contra de los presupuestos no porque estén en contra sino porque consideran que las necesidades que refleja el equipo de gobierno en el presupuesto no son las que ellos consideran necesidades reales para Calaceite y que por ejemplo cambiar el punto limpio de ubicación para poner un punto de auto lavado no es una necesidad para Calaceite en estos momentos. Comenta que se les ha entregado el presupuesto con tres días de antelación a la celebración del pleno y que agradecerían que se les entregase con mas tiempo para estudiarlo mejor y plantear alguna propuesta. Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que se les entrega con el mismo tiempo que en la Comarca y que es tiempo suficiente. Participa de nuevo el Sr. Monclús y dice que en la Comarca se repartió un borrador quince días antes y que ni él ni sus compañeros se dedican a la política y que tienen su trabajo y necesitan mas tiempo. Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa diciendo que nadie se dedica a la política de los presentes.

**05.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Asociación Cultural y Musical Calaceitana para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Calaceite para el año 2021. Aprobación, si procede.**

Considerando que es la Asociación Musical y Cultural Calaceitana la que se encarga de la gestión de la escuela Municipal de Música de Calaceite y que en cambio las posibles ayudas de la diferentes Administraciones Públicas para Escuelas Municipales de Música van dirigidas a los Ayuntamientos titulares, en este caso al Ayuntamiento de Calaceite, se considera conveniente la firma de un convenio regulador de la colaboración entre ambas entidades en relación a la gestión de la Escuela Municipal de Música de Calaceite.

Visto el informe de Secretaría, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen Local, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Asociación Musical y Cultural Calaceitana en los términos en que figura en el expediente y que transcrito literalmente dice:

**"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALACEITE Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL CALACEITANA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE CALACEITE PARA EL AÑO 2021.**

*Calaceite, a XX de marzo de 2021.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D<sup>a</sup>. CARLOTA NÚÑEZ MONCLÚS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calaceite, facultada por acuerdo plenario de XX de marzo de 2021.*

*De otra, D. PEDRO BEL SOROLLA, en calidad de Presidente de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana.*

*Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan*

**MANIFIESTAN**



Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Asociación Musical y Cultural Calaceitana para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Calaceite, entendiéndose por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.

Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

### **ACUERDAN**

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La financiación de los gastos derivados de la Escuela Municipal de Música y del proceso formativo de los alumnos de la Escuela.

2º.- La extensión cultural de las actividades de la Escuela.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Calaceite, por su parte, asume los siguientes compromisos:

1. Subvencionar a la Asociación Musical y Cultural Calaceitana para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música mediante por un importe de 10.000 euros que serán abonados a la firma del presente convenio.
2. Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas institucionales.
3. Asumir los gastos de mantenimiento de las instalaciones en las que realiza su actividad la Asociación Musical y Cultural Calaceitana del Matarraña, sitas en la 2ª planta del edificio de titularidad municipal sito en Calle Tejerías, número 27. (luz, agua, calefacción, limpieza, etc.).
4. Supervisar y controlar el estado cuentas de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana, presentando la asociación a 30 de diciembre de 2021 al interventor del Ayuntamiento de Calaceite los ingresos y gastos del año 2021.

**SEGUNDA.-** La Asociación Musical y Cultural Calaceitana por su parte, asume los siguientes compromisos:

- Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos en las materias y disciplinas siguientes:
  - ✓ Estimulación musical temprana Musizón (1-5 años)
  - ✓ Iniciación a lenguaje musical Percubón, Mi Guitarra, Mi Flauta
  - ✓ Lenguaje musical
  - ✓ Instrumentos: Acordeón, Guitarra clásica/eléctrica/acústica, Bajo, Percusión, Piano, Violín, Batería, trompeta/trombón, saxo, flauta travesera, canto moderno
  - ✓ Conjunto Instrumental.
  - ✓ Conjunto canto moderno
  - ✓ Guitarra orchestra
  - ✓ Batucada
- Cooperar en cuantas iniciativas redunden la cualificación, perfeccionamiento y promoción de los alumnos.
- Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización de las instalaciones de la Escuela Municipal.



- Realizar una serie de actuaciones musicales, concretadas en las siguientes:

- Conciertos–audición de los alumnos de la Escuela de Música
- Concierto de Santa Cecilia o de Navidad
- Carnaval infantil
- Feria

**TERCERA.-** A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye una comisión bilateral, integrada por:

- La directora de la Escuela de Música, que actuará como Presidenta.
- Un representante del Ayuntamiento.
- Un representante de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana.
- Un secretario con voz y sin voto.

**CUARTA.-** El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Calaceite a la Asociación Musical y Cultural Calaceitana requerirá:

- La presentación de los Estatutos de la Asociación Musical y Cultural Calaceitana.
- La fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.

**QUINTA.-** Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del convenio en la forma requerida. Para justificar esta subvención la Asociación Musical y Cultural Calaceitana del Matarraña presentará las facturas originales acreditativas de los gastos de funcionamiento de la Escuela, debiéndose justificar la totalidad de la subvención antes del 30 de diciembre de 2021. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Musical y Cultural Calaceitana reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Calaceite.

La Alcaldesa.

Presidente Asociación Musical y  
Cultural Calaceitana

Carlota Núñez Monclús

Pedro Bel Sorolla"

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

En el turno de debate comenta la Sra. Alcaldesa que se propone este convenio a petición de la Asociación Musical para ver si se puede obtener mas subvención que hasta ahora de Diputación Provincial. Explica que estuvo Susana Traver, Diputada y Alcaldesa de Valjunquera y que es la que lleva este tema en Diputación y planteo esta forma de enfocar la gestión de la escuela municipal de música, dice que se contempla una aportación de 10.000 euros para entrar en la baremación y obtener mas puntos y que es un modelo de convenio como el que aprueba anualmente el Ayuntamiento de Valderrobres y todo con el objetivo de ayudar a la escuela de música. Interviene el Sr. Monclús y dice que el convenio era necesario y que supone una inyección de liquidez para la escuela y pregunta si a la Asociación se le darán los 10.000 euros mas las subvenciones que lleguen o solo los 10.000 euros y se quedará el ayuntamiento el importe de las subvenciones ya que es importante que lo sepa la Asociación para planificarse, contesta la Sra. Alcaldesa que ya se verá que según sea el importe que no está muy claro aún, se les dijo que se les darían 10.000 euros y que ya se hablaría cuando ingresen la subvención y que el principal objetivo es ayudar a la escuela de música.



**06.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Comarca del Matarraña/Matarranya y el Ayuntamiento de Cretas para la prestación del servicio de Educación Permanente de Personas Adultas durante el curso 2020/2021. Aprobación si procede.**

Comenta la Sra. Alcaldesa que la escuela de adultos se hace entre Cretas y Calaceite y que hay que aprobar el convenio con la Comarca que regula la contratación del profesorado.

Considerando que el Consejo Comarcal, mediante acuerdo de fecha 13 de junio de 2018, aprobó la colaboración comarcal con la totalidad de los ayuntamientos de su delimitación territorial para la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, en las mismas condiciones y obligaciones establecidas para el curso 2017/2018.

Atendiendo que la propuesta comarcal de prestación del servicio de educación de personas adultas para el curso 2020/2021, en agrupación con los Ayuntamientos de Calaceite y Cretas resulta de interés público y social para Calaceite y que su compromiso de cofinanciación del 50% del coste de personal adscrito al mismo mejora la eficiencia de la gestión pública y facilita la utilización conjunta de medios y recursos públicos.

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre los Ayuntamiento de Calaceite y de Cretas y la Comarca del Matarraña/Matarranya, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en los municipios de Calaceite y de Cretas durante el curso 2020/2021.

Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 158.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por ello, el Pleno, por **unanimidad** adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Colaborar con la Comarca del Matarraña/Matarranya en la prestación del servicio de educación de personas adultas en los municipio de Calaceite y de Cretas, durante el curso 2020/2021, en los términos propuestos por dicha entidad.

**Segundo.-** Habilitar un espacio en el inmueble sito en Calle de Arriba, 15, 2ª planta, para la ubicación del aula de educación de personas adultas en esta localidad, durante el curso 2020/2021, y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso de cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas y en proporción a las horas contratadas para esta localidad, desde el inicio del curso 2020/2021 y hasta su finalización, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

**Cuarto.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite, el Ayuntamiento de Cretas y la Comarca del Matarraña/Matarranya, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en los municipios de Calaceite y de Cretas durante el curso 2020/2021, en los términos en que figura en el expediente y que transcrito literalmente dice:



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA Y EL AYUNTAMIENTO DE CALACEITE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2020/2021**

En Valderrobres, a \*\*\*\*\*

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Rafael Martí Casals, Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, en representación de la misma.

Y de otra, Dña. Carlota Nuñez Monclús, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calaceite. Todas las partes, reconocida su capacidad para la firma de este Convenio intervienen y,

### **EXPONEN**

Que la Comarca del Matarraña/Matarranya, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 26 e) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en las propias de creación de la Comarca, quiere promover la colaboración con la Administración Educativa para la gestión de la formación permanente de adultos, mediante la gestión integral del servicio de educación de personas adultas, en colaboración con los municipios interesados y en coordinación con el Centro Público de Educación de Personas Adultas de Valderrobres, garantizando, con ello, el acceso al derecho de educación a todos los habitantes del territorio.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una educación de calidad mediante la creación de una red de oportunidades de aprendizaje que debe estar disponible para todas las personas a lo largo de toda la vida, facilitando la formación dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

El Ayuntamiento de Calaceite es propietario del edificio donde su ubica el Aula de Adultos de Calaceite sito en calle de Arriba, núm. 11.

En su virtud,

### **ACUERDAN**

#### **Primero.- Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración y participación económica de la Comarca del Matarraña/Matarranya y el Ayuntamiento de Calaceite en la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para el curso escolar 2020/2021.

#### **Segundo.- Compromisos de las partes**

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

#### **Comarca del Matarraña/Matarranya**

1.- La Comarca del Matarraña/Matarranya se compromete a garantizar la prestación del servicio de educación de adultos durante el curso 2020/2021 en el Aula de Calaceite mediante la contratación del personal necesario para cubrir las horas de servicio propuestas y aceptadas por el Ayuntamiento de Calaceite.

2.- La Comarca del Matarraña/Matarranya se compromete a cofinanciar el 50% del coste del personal destinado a la prestación del servicio de educación de adultos que no se cubran con las subvenciones concedidas, desde el inicio del curso y hasta su finalización.

3.- La Comarca cooperará con el Centro Público de Educación de Personas Adultas de Valderrobres en el correcto funcionamiento del servicio.



## Ayuntamiento de Calaceite

1.- El Ayuntamiento de Calaceite habilitará para el curso 2020/2021 los espacios destinados a Aula de educación de personas adultas en el inmueble arriba citado, se compromete a tenerlo en las debidas condiciones para prestar el servicio y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio. Asimismo, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 el Ayuntamiento deberá de adoptar las medidas pertinentes en la prevención y seguridad contra el virus y se encargará de la limpieza y desinfección del Aula según el Plan de Contingencia redactado por el CPEPA de Valderrobres, o en su defecto, en lo que marquen en cada momento las autoridades sanitarias.

2.- El Ayuntamiento se compromete a cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas y en proporción a las horas contratadas para la correspondiente Aula de este municipio, desde el inicio del curso 2020/2021 y hasta su finalización, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

### Tercero.- **Financiación**

1.- La financiación del presente Convenio se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Por parte de la Comarca del Matarraña/Matarranya, el 50% del coste total de la contratación del profesorado que no se cubran con las subvenciones concedidas.
- Por parte del Ayuntamiento de Calaceite, la parte proporcional en función de las horas contratadas para el Aula de este municipio respecto al 50% del coste total de la contratación del profesorado que no se cubran con las subvenciones concedidas y que asumen los Ayuntamientos donde se presta el servicio.

La cuantía final por las entidades de acuerdo a dichos porcentajes, será la que resulte de deducir las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel. En el supuesto de recibir cualquier tipo de ayuda o subvención para la prestación del servicio se destinará a la disminución proporcional del montante final a satisfacer por ambas entidades.

El **coste estimado** del servicio para el Ayuntamiento de Calaceite es el siguiente:

<b>Aula</b>	<b>Horas/sem</b>	<b>Horas/sem. todas las Aulas</b>	<b>Coste global estimado Aytos.</b>	<b>Coste estimado Ayuntamiento *</b>
Calaceite	6h 15m	125h	27.375,00	1.368,75

\* 10 meses.

2.- La **cuota mensual estimada** para el **Ayuntamiento de Calaceite** es de **136,88 euros**. La cuota final se regularizará conforme a los costes reales y a la totalidad de las ayudas concedidas.

Las aportaciones a la Comarca del Matarraña/Matarranya tendrán la consideración de pagos obligatorios para el Ayuntamiento de Calaceite durante todo el curso escolar 2020/2021.

Será la Comarca del Matarraña/Matarranya quien emita dentro de los cinco primeros días del mes una carta de pago y su correspondiente recibo a cargo del Ayuntamiento de Calaceite por los servicios prestados

### Cuarto.- **Vigencia**

El presente Convenio estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2020/2021.

### Quinto.- **Jurisdicción**



*Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo de las Administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.*

*Por la Comarca del Matarraña/Matarranya  
Fdo.: Rafael Martí Casals*

*Por el Ayuntamiento de Calaceite  
Fdo.: Carlota Nuñez Monclús*

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para su firma.

**Sexto.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

**07.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.**

**A) Decretos de la Alcaldía.**

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 368/2020, dictado el 26 de octubre de 2020 hasta el número 56/2021, dictado el 15 de marzo de 2021.

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2020-0368	26/10/2020 10:37	SIA 1613654 -- Expediente 407/2020 -- 73090049M ISEL MONCLUS VILLAGRASA -- Solicitud de Cambio de Desagüe C. Matadero 23 - Isel Monclus Villagrasa --	407/2020
DECRETO 2020-0369	27/10/2020 13:35	SIA 1634923 -- Expediente 410/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, W0030822A STUURGROEP FLEET NETHERLANDS BV SUCURSAL EN EESPAÑA -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Cataluña 19 - Stuurgroep fleet netherlands --	410/2020
DECRETO 2020-0370	28/10/2020 14:38	SIA 1634896 -- SECRETARÍA -- Expediente 409/2020 -- FITE 2019 - RESIDENCIA -- SOLICITUD AYUDA	409/2020
DECRETO 2020-0371	30/10/2020 15:08	SIA 1614358 -- Expediente 106/2020 -- 73106732J ALEX PUYOL GRAU -- Solicitud de Terraza en Plaza Exc, Diputación - Bar La Bassa --	106/2020
DECRETO 2020-0372	03/11/2020 9:55	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 420/2020 -- NOMINAS OCTUBRE 2020 --	420/2020
DECRETO 2020-0373	03/11/2020 13:18	SIA 1634923 -- Expediente 404/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, 73092199Q MARCOS GIMENO MONREAL -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Cataluña 69 - Marcos Gimeno Monreal --	404/2020





DECRETO 2020-0374	03/11/2020 13:56	Decreto liquidación TAEDPL 3º Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U.	173/2020
DECRETO 2020-0375	04/11/2020 11:03	Relación ADO facturas 2ª quincena octubre 2020	TCF-2020-66
DECRETO 2020-0376	04/11/2020 11:34	SIA 1613723 -- Expediente 394/2020 -- 37721915Y FRANCISCO JOSE GARCÍA GOMBAU, 18315982R ANGEL GARCIA SALVADOR -- Devolución de ingresos indebidos - Angel Garcia Salvado - Consumo Agua 2º Trm 2020 --	394/2020
DECRETO 2020-0377	04/11/2020 13:49	SIA 1634442 -- Expediente 423/2020 -- 72960696G JOSE MANUEL MOMPTEL ALBESA -- Devolución de ingresos indebidos - José Manuel Mompel Albesa - Consumo Agua 2º Trm 2020 --	423/2020
DECRETO 2020-0378	04/11/2020 14:17	SIA 1634442 -- Expediente 424/2020 -- 72963861H JOSE MIGUEL MATEU BOIRA -- Devolución de ingresos indebidos - José Miguel Mateu Boira - IBI URBANA --	424/2020
DECRETO 2020-0379	05/11/2020 9:05	SIA 1634442 -- Expediente 423/2020 -- 72960696G JOSE MANUEL MOMPTEL ALBESA -- Devolución de ingresos indebidos - José Manuel Mompel Albesa - Consumo Agua 2º Trm 2020 --	423/2020
DECRETO 2020-0380	05/11/2020 13:34	SIA 1634923 -- Expediente 427/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, B07947591 SIXT RENT A CAR S.L. UNIPERSONAL -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Aragón 02 - Sixt Rent a Car S.L. Unipersonal --	427/2020
DECRETO 2020-0381	05/11/2020 13:47	SIA 1634923 -- Expediente 426/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, 53121227J RAUL RAMOS RODRIGUEZ -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Aragón 02 - Raúl Ramos Rodríguez --	426/2020
DECRETO 2020-0382	10/11/2020 12:27	Decreto concesión licencia urbanística Gregorio Camps para realizar obras menores en calle Soledad, 10.	245/2020
DECRETO 2020-0383	10/11/2020 12:53	Decreto concesión licencia urbanística a Antonio Monreal Gimeno para realizar obras menores en calle de Arriba, nº 27.	392/2020
DECRETO 2020-0384	11/11/2020 9:12	Concesión licencia urbanística a Mª Pilar Salvador para realizar obras menores en Cuesta del Molino, nº 5.	81/2020
DECRETO 2020-0385	11/11/2020 9:38	Decreto liquidación OVP SEPTIEMBRE	348/2020
DECRETO 2020-0386	11/11/2020 9:59	Decreto liquidación OVP OCTUBRE	415/2020



Cód. Validación: 6SC05JQL9WL495M6LJNH4JN | Verificación: <https://calaceite.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25

DECRETO 2020-0387	11/11/2020 10:50	Expediente PLN/2020/5 -- convocatoria pleno extraordinario 16.11.2020	PLN/2020/5
DECRETO 2020-0388	11/11/2020 14:43	SIA 1634697 -- SECRETARÍA -- Expediente 436/2020 -- DAÑOS CUARTEL FUGA AGUA --	436/2020
DECRETO 2020-0389	12/11/2020 12:10	Decreto concesión licencia de apertura a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. para el punto de recarga de vehículos eléctricos a ubicar en calle del Pozo, nº 8.	411/2020
DECRETO 2020-0390	12/11/2020 12:10	Decreto concesión de licencia urbanística a IBERDROLA CLIENTES,S.A.U. para punto de recarga de vehículos eléctricos en calle del Pozo, nº 8.	405/2020
DECRETO 2020-0391	16/11/2020 11:10	Aprobación relación ADO facturas primera quincena de noviembre	TCF-2020-68
DECRETO 2020-0392	17/11/2020 12:58	SIA 1634454 -- SECRETARÍA -- Expediente 456/2020 -- APROBACIÓN PADRÓN ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 --	456/2020
DECRETO 2020-0393	17/11/2020 13:38	Decreto autorización cambio de titularidad del Cafe-Bar "La Bassa" sito en Plaza Excelentísima Diputación, nº 5.	446/2020
DECRETO 2020-0394	18/11/2020 11:22	Decreto concesión licencia inicio de actividad.	455/2020
DECRETO 2020-0395	18/11/2020 12:33	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 361/2020 -- Múltiples interesados -- CONTRATO OBRA MURO CONTENCIÓN TIERRAS CARRETERA NUEVA --	361/2020
DECRETO 2020-0396	18/11/2020 13:09	Decreto concesión licencia de inicio de actividad para Bar-restaurante de dos tenedores en avda. Cataluña, nº 15.	455/2020
DECRETO 2020-0397	19/11/2020 9:24	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en avda. Cataluña, nº 34.	413/2020
DECRETO 2020-0398	19/11/2020 10:30	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Carretera Nueva, nº 19.	433/2020
DECRETO 2020-0399	19/11/2020 11:46	Decreto concesión de vado para el inmueble sito en calle Balsa, nº 4.	435/2020
DECRETO 2020-0400	19/11/2020 14:11	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 463/2020 -- B50798644 EURONIX METAL S.L. -- CONTRATO MENOR OBRA AMPLIACIÓN PARQUE INFANTIL "LA BASSA" --	463/2020
DECRETO 2020-0401	20/11/2020 13:29	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 464/2020 -- B44144731 CARPINTERIA Y MUEBLES FUSTER S.L. -- CONTRATO MENOR SUMINISTRO STANDS FERIA --	464/2020



DECRETO 2020-0402	20/11/2020 14:15	SIA 1634442 -- Expediente 454/2020 -- 73087100T ANA PILAR NIELLA CUELLA - - Devolución de ingresos indebidos - Ana Pilar Niella Cuella - Terraza Bar Cantonada --	454/2020
DECRETO 2020-0403	20/11/2020 14:38	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 465/2020 -- 73260100V ANTONIO ARRUFAT PUYO -- CONTRATO MENOR SERVICIOS ACODICIONAMIENTO AREA AC Y ZONAS RECREATIVAS --	465/2020
DECRETO 2020-0404	23/11/2020 10:34	Expediente 457/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Casas de Calaceite - Terraza--	457/2020
DECRETO 2020-0405	23/11/2020 11:58	SIA 1613723 -- Expediente 460/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Ruralceit S.L. - Terraza Lo Raconet --	460/2020
DECRETO 2020-0406	23/11/2020 12:14	SIA 1613723 -- Expediente 459/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Javier Roquer Antoli - Terraza VSD --	459/2020
DECRETO 2020-0407	23/11/2020 12:21	SIA 1613723 -- Expediente 458/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Alex Puyol Grau - Terraza La Bassa --	458/2020
DECRETO 2020-0408	24/11/2020 12:25	Decreto devolución ingresos indebidos IVTM 3º Y 4º trimestre de 2020 vehículo TE4214E propiedad de HERMANOS ALCALA, C.B.	469/2020
DECRETO 2020-0409	24/11/2020 12:26	Decreto devolución ingresos indebidos IVTM 41 trimestre del 2020 del vehículo matrícula 5874HFC de Joaquín Lázaro Monclús Ber.	383/2020
DECRETO 2020-0410	25/11/2020 10:21	SIA 1614358 -- Expediente 468/2020 -- X4828219J OVIDIU MARIUTA -- Terraza para Avda. Cataluña Nº 91 - Bar Calixto - Ovidiu Mariuta --	468/2020
DECRETO 2020-0411	26/11/2020 11:36	SIA 1634923 -- Expediente 427/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, - Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Aragón 02 - Sixt Rent a Car S.L. Unipersonal --	427/2020
DECRETO 2020-0412	26/11/2020 11:38	SIA 1634923 -- Expediente 410/2020 -- Múltiples interesados -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Cataluña 19 - Stuurgroep fleet netherlands --	410/2020
DECRETO 2020-0413	30/11/2020 11:20	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 475/2020 -- NOMINAS NOVIEMBRE 2020 --	475/2020
DECRETO 2020-0414	30/11/2020 12:00	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras de vallado de parcela en calle Carretera Nueva, nº 10.	450/2020



DECRETO 2020-0415	30/11/2020 12:09	Decreto concesión licencia urbanística a Raul Ramos Rodriguez para realizar obras menores en calle San Roque, nº 14.	395/2020
DECRETO 2020-0416	02/12/2020 10:30	Decreto liquidación OVP noviembre.	428/2020
DECRETO 2020-0417	02/12/2020 13:37	Aprobación ADO facturas del 16 al 30 de noviembre 2020	TCF-2020-70
DECRETO 2020-0418	03/12/2020 11:28	Aprobación ADO facturas	TCF-2020-71
DECRETO 2020-0419	03/12/2020 11:28	Aprobación FACT-2020-992 -- de 73103736F MARCOS JUBIERRE ZAPATER --	FACT-2020-992
DECRETO 2020-0420	03/12/2020 12:04	SIA 1634444 -- Expediente 479/2020 -- Consumo y suministro de Agua 3º Trm de 2020 --	479/2020
DECRETO 2020-0421	14/12/2020 8:55	Expediente PLN/2020/6 -- Convocatoria PE 17/12/2020	PLN/2020/6
DECRETO 2020-0422	14/12/2020 11:00	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 361/2020 -- Múltiples interesados -- CONTRATO OBRA MURO CONTENCIÓN TIERRAS CARRETERA NUEVA -- Aprobación plan seguridad y salud	361/2020
DECRETO 2020-0423	15/12/2020 9:39	SIA 1613654 -- Expediente 488/2020 -- 72963899X MANUEL PRATS GORRAS -- Solicitud de Cambio de Acometida Cmno Arens 36 - Manuel Prats Gorras --	488/2020
DECRETO 2020-0424	15/12/2020 9:39	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 487/2020 -- 73104455J JUAN GÓMEZ JUSTES -- CONTRATO MENOR OBRA REPARACIÓN LINEA AVERIADA POLÍGONO INDUSTRIAL --	487/2020
DECRETO 2020-0425	15/12/2020 14:21	Decreto concesión cambio titularidad licencia de actividad Oficina de Farmacia de Mª Pilar Tolosa Fraj a Marta Gisbert Garzaran con efectos del 21.12.2020.	477/2020
DECRETO 2020-0426	16/12/2020 11:37	Aprobación relación ADO facturas del 01 al 15 de diciembre 2020	TCF-2020-73
DECRETO 2020-0427	17/12/2020 12:08	SIA 1613723 -- Expediente 492/2020 -- Devolución de Ingresos Indevidos - Gimnasio Cerrado COVID Noviembre --	492/2020
DECRETO 2020-0428	18/12/2020 20:23	Decreto concesión modificación cambio de actividad a "Venta al por menor de productos de alimentación y carnicería y salchichería" y cambio de titularidad de Gasulla Calaf, S.C. a Ana María Gasulla Calaf.	113/2020
DECRETO 2020-0429	18/12/2020 20:25	Decreto concesión licencia urbanística en plaza Santiago Vidiella, nº 9, a Ayuntamiento de Calaceite.	414/2020



DECRETO 2020-0430	21/12/2020 10:50	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle San Pedro, nº 3.	483/2020
DECRETO 2020-0431	21/12/2020 10:51	Decreto concesión licencia urbanística a Juan Miguel Sanmartín Sales para realizar obras menores en Avda. Cataluña, nº 18.	482/2020
DECRETO 2020-0432	28/12/2020 9:30	Concesión de vado para entrada de vehículos a Ana Ginata Granja en el inmueble sito en calle Mayor, 22.	497/2020
DECRETO 2020-0433	28/12/2020 11:16	Decreto concesión licencia de inicio de actividad a Marta Gisbert Garzaran para la actividad de OFICINA DE FARMACIA en avenida Cataluña, nº 63.	481/2020
DECRETO 2020-0434	28/12/2020 12:58	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 500/2020 -- NOMINAS DICIEMBRE 2020 --	500/2020
DECRETO 2020-0435	29/12/2020 11:11	Aprobación ADO facturas del 16 al 29 de diciembre de 2020	TCF-2020-75
DECRETO 2020-0436	30/12/2020 11:21	Aprobación facturas 30 de diciembre de 2020	TCF-2020-77
DECRETO 2020-0437	30/12/2020 14:04	Aprobación factura número 20068 de Carpintería y muebles Fuster S.L. por importe de 6.316,20 €	TCF-2020-79
DECRETO 2020-0438	31/12/2020 9:36	Aprobación ADO factura n. 20162 - Expediente FACT-2020-1074 -- B50382068 PREFABRICADOS Y CONTRATAS BAÑOLAS S.L -- Obra Construcción muro de contención en Calle Carretera Nueva de Calaceite (Teruel) Certificación número 1. Importe: 24079,87€	FACT-2020-1074
DECRETO 2021-0001	04/01/2021 15:01	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Mayor, 22.	419/2020
DECRETO 2021-0002	05/01/2021 11:18	SIA 1613699 -- Expediente 9/2021 -- 72964532E JUAN MIGUEL CASASUS MATA -- Cambio de nombre Contador Agua C. Hornos 6 - Juan Miguel Casaus Mata --	sep-21
DECRETO 2021-0003	05/01/2021 11:19	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle San Roque, nº 14.	462/2020
DECRETO 2021-0004	14/01/2021 14:39	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Mayor, nº 9.	434/2020
DECRETO 2021-0005	18/01/2021 9:29	Aprobación relación ADO facturas del 01/01 al 15/01/2021	TCF-2021-1
DECRETO 2021-0006	22/01/2021 13:37	Expediente PLN/2021/1 --convocatoria pleno ordinario de fecha 29.01.2021	PLN/2021/1
DECRETO 2021-0007	28/01/2021 11:46	Expediente PLN/2021/1 -- Múltiples interesados -- Notificación desconvocando pleno ordinario previsto 29.01.2021	PLN/2021/1



DECRETO 2021-0009	28/01/2021 11:47	Decreto concesión licencia urbanística a Alberto Cervera Zapater para realizar obras menores en calle San Cristobal, nº 10	474/2020
DECRETO 2021-0008	28/01/2021 11:47	Decreto concesión licencia urbanística a María Asunción Hostalot Abas para realizar obras menores en avda. Cataluña, nº 22.	484/2020
DECRETO 2021-0010	28/01/2021 11:51	Decreto concesión licencia urbanística a Antonio Monreal Moné para realizar obras menores en Calle Camino de Arens, nº 38.	25/2021
DECRETO 2021-0011	29/01/2021 14:30	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Maella, nº 14.	17/2021
DECRETO 2021-0012	01/02/2021 13:00	Decreto innecesariedad licencia de segregación.	26/2021
DECRETO 2021-0013	02/02/2021 11:25	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 32/2021 -- NOMINAS ENERO 2021 --	32/2021
DECRETO 2021-0014	03/02/2021 12:48	Aprobación ADO relación facturas del 18/01/2021 al 03/02/2021	TCF-2021-3
DECRETO 2021-0015	05/02/2021 11:13	SIA 1634923 -- Expediente 37/2021 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, 73258828X FERNANDO ADELL COLOMER -- Expd. Sancionador - Fernando Adell Colomer --	37/2021
DECRETO 2021-0016	08/02/2021 9:34	Decreto concesión licencia actividad casa rural.	412/2020
DECRETO 2021-0017	09/02/2021 12:23	SIA 1613627 -- Expediente 336/2020 -- 43713682C MONICA SANMARTIN SUÑER -- Abastecimiento de Agua potable y Alcantarillado a Parcela de Ctra. Nueva 10 --	336/2020
DECRETO 2021-0018	15/02/2021 11:42	Decreto concesión licencia urbanística de obras menores en calle Subida de la Torre, 26. Solicitud L.U. nº 93/2020.	486/2020
DECRETO 2021-0019	15/02/2021 11:43	Concesión licencia urbanística de obras mayores en avenida Cataluña, nº 11, solicitud nº 84/2020.	461/2020
DECRETO 2021-0020	15/02/2021 14:04	SIA 1634444 -- Expediente 57/2021 -- Consumo y Suministro de Agua 4º Trm 2020 --	57/2021
DECRETO 2021-0021	17/02/2021 13:24	Decreto concesión licencia primera ocupación para la vivienda sita en la parcela 280 del polígono 30.	205/2019
DECRETO 2021-0022	18/02/2021 13:48	Decreto liquidación tasa aprovechamiento especial del dominio público local del año 2020 a NATURGY IBERIA, S.A.	21/2021
DECRETO 2021-0023	18/02/2021 14:44	Decreto liquidación TAEDPL GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. año 2020.	13/2021



DECRETO 2021-0024	19/02/2021 13:46	Decreto concesión licencia urbanística de obra menor en carretera de Cretas, nº 7.	451/2020
DECRETO 2021-0025	22/02/2021 13:25	Aprobación relación ADO facturas del 01 al 15 de febrero 2021	TCF-2021-5
DECRETO 2021-0027	23/02/2021 13:06	Decreto concesión de licencia urbanística de obra menor.	59/2021
DECRETO 2021-0026	23/02/2021 13:06	Decreto concesión licencia urbanística de obra mayor. Expte 30/2021. Sol. L.U. 5-2021.	30/2021
DECRETO 2021-0028	26/02/2021 10:32	Decreto concesión licencia urbanística.	65/2021
DECRETO 2021-0029	26/02/2021 13:40	SIA 1634923 -- Expediente 76/2021 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, A50522382 ARAGONESA DE ARRENDAMIENTOS S.A. -- Expd. Sancionador - Aragonesa de Arrendamientos S.A. - Expd. 99/2021 --	76/2021
DECRETO 2021-0030	26/02/2021 13:42	SIA 1634923 -- Expediente 75/2021 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, 18385839F CARLOS ALQUEZA VIÑALS -- Expd. Sancionador - Carlos Alqueza Viñals - Expd. 89/2021 --	75/2021
DECRETO 2021-0031	26/02/2021 13:44	SIA 1634923 -- Expediente 74/2021 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite -- Expd. Sancionador - Alfredo Monclus Ber - 87/2021 --	74/2021
DECRETO 2021-0032	26/02/2021 13:46	SIA 1634923 -- Expediente 73/2021 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite -- Expd. Sancionador - Alfredo Monclus Ber - 66/2021 --	73/2021
DECRETO 2021-0033	26/02/2021 14:17	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 77/2021 -- NOMINAS FEBRERO 2021 --	77/2021
DECRETO 2021-0034	02/03/2021 11:46	Decreto concesión de licencia urbanística de obra menor en calle Castillo, 20.	69/2021
DECRETO 2021-0035	02/03/2021 12:30	Aprobación relación ADO facturas del 16/02/2021 al 01/03/2021	TCF-2021-7
DECRETO 2021-0036	02/03/2021 12:31	Decreto concesión licencia urbanística de obra menor en la parcela 5 del polígono 12 de Calaceite.	63/2021
DECRETO 2021-0037	03/03/2021 11:24	Decreto concesión licencia inicio de actividad.	270/2020
DECRETO 2021-0038	03/03/2021 13:09	Decreto liquidación tasa aprovechamiento especial del dominio publico local del año 2020.	175/2020
DECRETO 2021-0039	03/03/2021 13:35	Decreto liquidación TAEDPL del año 2020.	176/2020
DECRETO 2021-0040	05/03/2021 13:39	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 87/2021 -- 40929044S MIGUEL PUCHOL FONTCUBERTA -- CONTRATO MENOR OBRA RENOVACIÓN REDES CALLE CAMINO DE ARENS --	87/2021



DECRETO 2021-0041	08/03/2021 12:51	Liquidación tasa aprovechamiento especial del dominio publico local del año 2020.	177/2020
DECRETO 2021-0042	09/03/2021 10:52	Liquidación tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local del año 2020.	196/2020
DECRETO 2021-0043	09/03/2021 10:54	Decreto liquidación tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local del año 2020.	172/2020
DECRETO 2021-0044	09/03/2021 10:56	Liquidación TAEDPL 4º trimestre.	173/2020
DECRETO 2021-0045	09/03/2021 12:29	Decreto liquidación tasa aprovechamiento especial del dominio público local del año 2020.	164/2020
DECRETO 2021-0046	09/03/2021 12:41	Liquidación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local de febrero a diciembre de 2020.	163/2020
DECRETO 2021-0047	09/03/2021 13:29	Decreto liquidación tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local del año 2020.	23/2021
DECRETO 2021-0048	09/03/2021 13:31	SIA 1634923 -- Expediente 76/2021 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, A50522382 ARAGONESA DE ARRENDAMIENTOS SA, A50522382 ARAGONESA DE ARRENDAMIENTOS S.A. -- Expd. Sancionador - Aragonesa de Arrendamientos S.A. - Expd. 99/2021 --	76/2021
DECRETO 2021-0050	10/03/2021 12:43	Decreto concesión licencia urbanística de obra menor.	100/2021
DECRETO 2021-0049	10/03/2021 12:43	Decreto concesión licencia urbanística de obra menor.	15/2021
DECRETO 2021-0051	11/03/2021 10:19	Decreto concesión licencia urbanística de obra menor.	89/2021
DECRETO 2021-0052	11/03/2021 10:20	Decreto renovación de licencia urbanística de obra menor.	80/2021
DECRETO 2021-0053	11/03/2021 11:16	Aprobación FACT-2021-230	FACT-2021-230
DECRETO 2021-0054	11/03/2021 14:53	SIA 1634437 -- SECRETARÍA -- Expediente 102/2021 -- PLAN PRESUPUESTARIO PERIODO 2022-2024 --	102/2021
DECRETO 2021-0055	11/03/2021 14:54	Decreto concesión licencia urbanística de obras menores.	16/2021
DECRETO 2021-0056	15/03/2021 8:44	Expediente PLN/2021/2 -- Convocatoria Pleno Ordinario de fecha 18-03-2021	PLN/2021/2

El Pleno queda enterado.

B) Informes de la Alcaldía.

No hay informes.





## **08.- Ruegos y preguntas.**

Interviene la Sra. Hernández y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega si se puede transmitir a la Guardia Civil que relaje un poco su actuación puesto que están en cierta manera maltratando a la gente de la localidad, con continuos controles sobre todo a la gente que trabaja en el polígono. Comenta el Sr. Solana que hay un exceso de control y que incluso a él mismo le siguieron y le pararon. Añade el Sr. Monclús que están todos los días controlando el acceso al polígono y que van mas a buscar que a controlar. Responde la Sra. Alcaldesa que lo hablará con la Guardia Civil.

2.- Pregunta como está el tema del Plan General de Ordenación Urbana. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya esta acabado, que ha hablado la Técnica Municipal con el arquitecto redactor y está previsto que entregue la documentación estas semanas. Hay una petición unánime de los Sres./Sras. concejales de que se celebre una reunión previa a la aprobación del documento para que les explique el arquitecto el PGOU.

Interviene el Sr. Miguel y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta si ya está acabado el parking de auto caravanas o si falta algo por hacer. Responde la Sra. Alcaldesa que está previsto que acabe antes de semana santa. Interviene el Sr. Gimeno y dice que falta quitar la valla metálica, echar grava, plantar olivos,...Participa de nuevo el Sr. Miguel y dice que le parece bien que se quite la valla metálica pero que la de madera podría haberse retrasado ya que se pierde mucho espacio y será difícil de limpiar, contestan el Sr. Anguera y la Sra. Hostalot en el sentido de que se ha dejado ese espacio para evitar que las auto caravanas se aproximen mucho al vierte aguas que se ha hecho. Interviene el Sr. Monclús y dice que en la parte final del parking al colocar la valla de madera separada se estrecha mucho y va muy justo, que habría que mirarlo, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que aún se está a tiempo y que ya se lo transmitirá al contratista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión siendo las **21:10 horas** y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

